

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AMR 29/005/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 145/04

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR290052004>

No publicar antes de las 01:00 horas GMT del 16 de junio de 2004

El Salvador: Hay que derogar la ley inconstitucional y considerar nuevos enfoques de la seguridad pública

Amnistía Internacional pide a la Asamblea Legislativa de El Salvador que anule la legislación actual y abandone todo intento de aprobar nuevas leyes anti maras que contravengan la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos.

"Resulta especialmente preocupante que la ley castigue a miembros de las 'maras' o bandas simplemente por su aspecto y su entorno social. El texto hace referencia directa a tatuajes y símbolos de identidad típicamente utilizados por estos grupos", ha declarado la organización de derechos humanos. "Otro importante motivo de preocupación es el hecho de que, en virtud de esta ley, los menores son tratados como adultos en el proceso judicial."

Amnistía Internacional respalda la resolución de la Corte Suprema que subraya que es innecesario contar con una legislación especial para hacer frente a las actividades de las "maras", puesto que ya existen en el Código Penal instrumentos judiciales adecuados para que los jueces castiguen el comportamiento que constituya actividad delictiva.

"La Asamblea Legislativa no debe ignorar la decisión de la Corte, y debe derogar la ley actualmente en vigor", ha manifestado la organización.

"Es muy probable que cualquier nueva propuesta para una ley permanente difiera poco, si es que difiere en absoluto, de las leyes anteriores, y que, incluso aunque la redacción sea diferente, los conceptos y la sustancia de la nueva propuesta permanente sigan siendo los mismos que se han declarado inconstitucionales."

Amnistía Internacional ha declarado: "Pedimos al gobierno que utilice los instrumentos judiciales ya disponibles contenidos en el Código Penal y en otra legislación para castigar las actividades delictivas, y que considere las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil y trabaje con ellas para buscar soluciones a los graves problemas de seguridad pública".

Información general

La Ley Anti Maras se aprobó en octubre de 2003 para un periodo de seis meses.

El 1 de abril de 2004, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador concluyó que todos los artículos de la Ley Anti Maras infringían

la Constitución, ya que violaban principios fundamentales de igualdad ante la ley. La Sala concluyó que la Ley presuponía que los individuos se dedicaban a actividades delictivas basándose en sus circunstancias personales o sociales, y no en si realmente habían cometido un delito. También concluyó que, al dar la posibilidad de que un niño fuera juzgado como adulto, la Ley colocaba a los niños en una situación desfavorable, e infringía la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, consideró recientemente que la Ley Anti Maras infringía la Convención sobre los Derechos del Niño, y manifestó que las autoridades de El Salvador debían suspender su aplicación.

En abril se rechazó una propuesta presentada a la Asamblea Legislativa de El Salvador para convertir la Ley Anti Maras en permanente, y la ley sólo fue aprobada como medida temporal hasta julio.

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <<http://web.amnesty.org/library/eslindex>>.